

PLIEGO DE BASES DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS SOBRE LA OPINIÓN PÚBLICA CATALANA 2022

I. Consideraciones de carácter general

1. Objeto y finalidad del contrato

Las presentes bases tienen como objeto la contratación de los servicios de una empresa especializada en investigación sociológica con el fin de realizar un seguimiento del estado de la opinión pública en Cataluña en general y, en concreto, hacia el Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE), en lo sucesivo PSC.

El alcance y contenido de las prestaciones objeto de estas bases consisten en proveer al PSC:

- de una encuesta mensual que plasme la opinión pública de Cataluña hacia los acontecimientos entre marzo y diciembre de 2022.
- de un barómetro trimestral que refleje el posicionamiento electoral y el contexto.

Las presentes bases tienen como finalidad la selección de los proveedores con el que se realizará la contratación posterior sin perjuicio de la ulterior fijación de las condiciones a las que se someterá el servicio en su correspondiente contrato.

2. Presupuesto de licitación

El valor estimado de la licitación se fija en un importe de sesenta y cinco mil euros (65.000€), IVA excluido.

3. Solvencia económica

Solo podrán concurrir a la contratación que regula las presentes bases las personas naturales y jurídicas que tengan plena capacidad jurídica de obrar, el objeto social de las cuales, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden contratar.

Así mismo tendrán que disponer de la solvencia o clasificación y habilitación profesional o empresarial necesaria para realizar el objeto del presente pliego de bases.

La solvencia económica se justificará con una cifra anual de negocios declarada en el último ejercicio, que tendrá que ser, en conjunto, como mínimo el equivalente al valor anual medio de licitación, acreditada mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390.

Alternativamente podrá acreditarse mediante la justificación de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el cual esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivaliendo al valor estimado del contrato para un año.

El adjudicatario tendrá que justificar que dispone de recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, sin que esta actividad suponga la afectación de la totalidad de sus recursos.

4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte del presupuesto propuesto por parte del licitador adjudicatario, de acuerdo con su oferta, que debe indicar siempre, como partida independiente, el importe del IVA a soportar por el Partido.

En el precio del contrato se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier orden que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego.

5. Duración del contrato

El contrato se iniciará en marzo de 2022 y finalizará el próximo 31 de diciembre de 2022. No existirán prórrogas.

1. Procedimiento de adjudicación

6. Publicidad de la licitación

Según lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación la presente licitación se mantendrá publicada en el perfil del contratante del PSC hasta que se produzca la adjudicación del contrato.

7. Procedimiento y forma de adjudicación

El procedimiento de aplicación será el ordinario y la forma de adjudicación se corresponderá con el procedimiento negociado según los términos previstos en el artículo 9, apartado 2 de las IIC.

En caso de que no se hayan presentado ofertas o que las presentadas se consideren inadecuadas, irregulares o inaceptables la presente licitación podrá declararse desierta por parte del órgano de contratación.

Igualmente, el órgano de contratación puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación, en cualquier fase del mismo, pero siempre antes de la formalización del contrato, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que así lo aconsejen, prevaleciendo siempre el interés del PSC.

La valoración de las proposiciones corresponderá al órgano de contratación y recaerá sobre aquella proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios definidos en el pliego de bases contractuales y técnicas.

8. Documentos, plazo y forma para concurrir a la licitación

La documentación y ofertas para concurrir en la presente licitación deberá remitirse por correo electrónico a licitacions@socialistes.cat hasta las 21 h de la fecha establecida como plazo máximo de presentación de ofertas en el anuncio de licitación.

El plazo para la presentación de las proposiciones y la documentación exigida será de **siete (7) días naturales** a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

El licitador, en el correo de remisión de la oferta y documental, indicará los siguientes datos de identificación de la empresa: su denominación, persona de contacto, teléfono y correo electrónico.

En el asunto del correo que se remita, junto con la documentación y oferta, deberá indicarse el número de expediente que se encuentra identificado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante “001 2022”.

No se admitirán ofertas presentadas fuera de ese plazo. Sin embargo, se establece un plazo de **dos días hábiles** para solicitar aclaraciones o enmiendas de la documentación presentada por los licitadores dentro del plazo establecido.

La presentación de la documentación y oferta supone la aceptación por parte del empresario de las condiciones de las presentes bases y su carácter vinculante.

La forma de presentación de la documentación, para preservar el principio de secreto de las ofertas, deberá realizarse en **dos envíos diferenciados**.

El **primero** de los envíos incluirá la documentación necesaria para concurrir a la presente licitación que consiste en los siguientes documentos:

- i. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, declaración de no encontrarse incurso en ninguna causa prevista de prohibición para contratar y el documento de Responsabilidad Social Corporativa.
- ii. La firma del Código de Buenas prácticas de los proveedores del PSC.
- iii. La firma del Compromiso de confidencialidad: los licitadores se comprometen a tratar la información que se les proporcione con absoluta confidencialidad durante y después del proceso de adjudicación sean o no seleccionados.

Un **segundo** envío que debe incluir únicamente la oferta de la licitación y la documentación técnica necesaria.

Ante deficiencias en ambos envíos, el órgano de contratación dispondrá de un plazo de dos días hábiles para requerir su subsanación.

Para ser considerada válida la documentación enviada deberá hacer uso del catalán o castellano y deberá constar firmada por el licitador o por una persona con facultades de representación suficientes.

El licitador, con su concurrencia en el presente concurso y con la remisión de un correo electrónico con la documentación referida y su oferta, admite que las posteriores comunicaciones se puedan realizar a través del correo electrónico.

El licitador, con su concurrencia en la presente licitación, se compromete a presentar, en el momento que le sean requeridos, los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos de personalidad, capacidad y representación, así como de la solvencia requerida.

9. Criterios de valoración

Corresponderá al órgano de contratación la evaluación de las ofertas recibidas. Por la elección de la empresa adjudicataria el órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto atendiendo a una pluralidad de criterios.

Se valorarán las ofertas presentadas estableciendo como criterio el precio, otros criterios relacionados con el objeto y finalidad del contrato como la calidad, prestaciones, valor técnico u otros similares y criterios evaluables de forma automática.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos de acuerdo con el siguiente cuadro:

CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Evaluables de forma automática	Automático	Máximo 10 puntos
Criterios que dependen de un juicio	Juicio de valor	Máximo 55 puntos
Precio ofrecido		Máximo 35 puntos

En caso de empate en la igualación de las proposiciones económicas se tendrá en cuenta criterios de responsabilidad social y ambiental implantados en las empresas licitadoras. No obstante, si sigue persistiendo el empate, se procederá a un sorteo para dirimirlo.

10. Formalización del contrato

El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y se firmará en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación y previa la aportación requerida para su formalización.

El gerente y responsable de la gestión económico-financiera será la persona responsable de la representación del Partido en los actos de representación y firma de los contratos tal y como se establecen en los Estatutos.

III. Derechos y obligaciones de las partes.

11. Derechos y obligaciones de las partes.

El contratista tiene la obligación de ejecutar el objeto del contrato sujeto a las presentes bases, a las prescripciones técnicas aprobadas y de acuerdo con las instrucciones que por su interpretación dé al contratista a través del responsable del contrato.

El contratista debe cumplir las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones del derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

El contratista está obligado a acreditar cuando sea requerido del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa, laboral, de Seguridad Social, de

prevención de riesgos laborales, así como la normativa interna del sector que regule el objeto del contrato, mediante la aportación de la documentación:

- a) Declaración responsable de la relación del personal adscrito a la realización del objeto del contrato, a presentar al inicio de la ejecución del contrato y en el momento que le sea requerido, así como comunicación de la misma forma de toda modificación que en esta se produzca.
- b) Fotocopia de los boletines de cotización a la Seguridad Social de la empresa donde conste el pago y todos los trabajadores adscritos a la realización del objeto del contrato, a requerimiento del PSC.
- c) Fotocopia de los contratos de trabajo y acreditación documental del pago de las nóminas.
- d) Evaluación de riesgos laborales de la empresa.
- e) Certificados de formación en materia de prevención del personal que debe ejecutar el contrato.

El contratista se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo aplicable.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios ejecutados, así como de las incidencias respecto a terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del servicio.

12. Plazos de pago

Se realizarán cuatro pagos parciales coincidentes con la entrega de cada uno de los barómetros. Las fechas de pago será:

Primer pago parcial: Antes del 31 de marzo de 2022

Segundo pago parcial: Antes del 31 de julio de 2022

Tercer pago parcial: Antes del 30 de septiembre de 2022

Cuarto pago parcial: Antes del 31 de diciembre de 2022

13. Confidencialidad

Los licitadores se comprometen a tratar la información que se les proporcione con absoluta confidencialidad, durante y después del proceso de selección, sean o no seleccionados, a través de la firma del compromiso de confidencialidad como requisito de concurrencia.

Los licitadores se obligan a proteger la confidencialidad de la información que se intercambie poniendo los medios necesarios para evitar la divulgación a terceras personas de su organización no implicadas en el presente proceso de licitación.

El contratista y el partido asumen la obligación de no divulgar, ni durante la vigencia del contrato ni después de su finalización, los secretos empresariales que una de las partes haya suministrado al otro en el contexto del contrato que se formalice. El deber de confidencialidad tendrá carácter indefinido y se extenderá tanto durante la vigencia del contrato de prestación del servicio como una vez extinguido la relación entre ambas partes.

El contratista no podrá utilizar ni proporcionar a terceros ningún dato de los trabajos contratados y realizados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de estos sin autorización expresa del PSC. El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La infracción del deber de confidencialidad podrá suponer la reclamación por los daños y perjuicios causados.

El órgano de contratación se obliga a no divulgar la información facilitada por los contratistas y designada como confidencial.

14. Protección de datos

El adjudicatario se obliga a la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD).

Si por la prestación de servicios el adjudicatario tuviera que acceder a datos personales, será necesaria la suscripción de un anexo al contrato de tratamiento por cuenta de terceros en cumplimiento del RGPD, donde el contratista desarrollará sus funciones en concepto de Encargado del tratamiento y el Partido el Responsable del tratamiento de los datos personales.

El adjudicatario responderá del incumplimiento del citado contrato. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar al Partido por cualquier daño y perjuicio que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que derive de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contratista o de sus profesionales de lo previsto tanto en el contrato que se suscriba como en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

15. Propiedad intelectual

Los informes, estudios, documentos, programas en soporte informático o audiovisual en general, manuales de aplicación, análisis funcionales y orgánicos y cualquier otra

documentación, dato o material de soporte derivado de los trabajos encomendados que elabore el contratista como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, serán propiedad del Partido a todos los efectos sin que el contratista pueda conservarlos, ni obtener copias o facilitarlos a terceras personas sin la autorización expresa del PSC.

16. Resolución del contrato

El contrato se entiende cumplido cuando se ha realizado la totalidad de la prestación de conformidad con los términos del mismo y plena satisfacción del PSC.

Los contratos también se extinguen por resolución, y se consideran causas de resolución anticipada las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por el contratista.
- Las establecidas expresamente en el contrato.

El incumplimiento de obligaciones esenciales previstas en el pliego o en el contrato.

- Las previstas por el Código Civil.

17. Sometimiento a fuero

Por la resolución de cualquier cuestión o diferencia relativa a la interpretación, efectos, cumplimiento, y resolución del contrato, de cualquiera de sus cláusulas o de los encargos derivados, las partes, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero aplicable.

18. Domicilio a efectos de notificaciones

Salvo manifestación expresa en contrario, formalizada por escrito, el domicilio de los empresarios seleccionados para suscribir el contrato, a fin de efectuar todo tipo de notificaciones y trámites en relación con el expediente de la presente adjudicación, así como de los encargos derivados, será lo que se haga constar en el contrato firmado con el licitador.